

Interlocutorio: No. 271
INCIDENTE
Proceso: Verbal-Pertenencia
Demandante: Fundación Progresar
Demandado: Personas indeterminadas
Radicado: 2022-00172-00

CONSTANCIA secretarial: A Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que el incidentante allegó escrito solicitando se le decreten las pruebas pedidas el momento de su intervención en el proceso, aportando además acta de conciliación para ser tenida en cuenta, haciendo énfasis que su único interés en el proceso es defender su derecho al agua.

Riosucio, Caldas, 21 de abril de 2023


ALEJANDRA CARONA JARAMILLO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Riosucio - Caldas

Riosucio, Caldas, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que las pruebas testimoniales fueron pedidas desde que el señor CRISTOBAL RIVERA ROJAS radicó la solicitud encaminada a proteger su derecho de servidumbre de agua, se decretarán las mismas, además, se hará lo mismo con el formato de constancia suscrito ante la Fiscalía Única Local de esta localidad el 14 de marzo de 2023

Por lo tanto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS.

RESUELVE

DECRETAR como pruebas las que enseguida se relacionan y al momento de decidir se les otorgará el valor probatorio que de ellas se desprenda, con la advertencia que el juez podrá limitar la recepción de los testimonios cuando considere suficientemente esclarecidos los hechos materia de esa prueba.

DE LA PARTE INCIDENTANTE

TESTIMONIALES

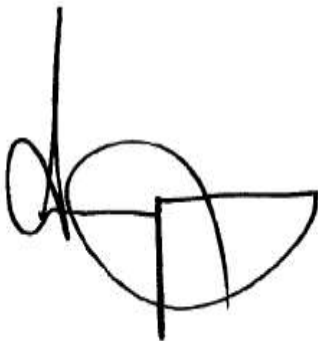
Interlocutorio: No. 271
INCIDENTE
Proceso: Verbal-Pertenencia
Demandante: Fundación Progresar
Demandado: Personas indeterminadas
Radicado: 2022-00172-00

Rosalba Bañol Alarcón	C.C. 25.056.776
Daniel Bañol	C.C. 15.913.699
José Manuel Chaurra Cataño	C.C. 4.545.075
María Transito Aricapa Ramírez	C.C. 25.056.810
Sandra Lorena Chaurra Aricapa	C.C. 1.059.694.794
María Gladys Blandón Ruiz	C.C. 25.214.976

DOCUMENTALES formato de constancia de conciliación suscrito ante la Fiscalía Única Local de esta localidad el 14 de marzo de 2023

Se advierte al incidentante que deberá garantizar la comparecencia de los testigos a la audiencia que se encuentra programada para el 04 de mayo de 2023 a las 9:00 a.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
MUNICIPAL
RIOSUCIO, CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO 045 DEL 24 DE abril DE
2023

ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
Secretaria